

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE AGOSTO 2019

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 20 de Agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por Remises Diferenciales.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 841 / 2019**

ART. 1º-

FIJASE la TARIFA DIFERENCIAL para los remises que trabajen bajo la modalidad de REMISES DIFERENCIALES, en un valor de **Pesos: Treinta y cinco.- (\$35.-) la bajada de bandera, y Pesos: Tres con cero cuarenta y cinco centavos (\$3,045) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.**

ART. 2º-

ESTABLECESE que la nueva tarifa estipulada en el Artículo 1º regirá a partir del día 01 de Setiembre de 2019.-

ART. 3º-

Es obligatorio para los REMISES PARTICULARES la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, de un tamaño de hoja A4 (210mm x 297mm), con la leyenda "TARIFA DIFERENCIAL" y los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1º, según diseño Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ART.4º-

Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, Remis Particular, que no exhiba en lugar visible para el pasajero la tarifa vigente.-

ART.5º-

DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART.6°-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL
PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 20
de Agosto de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

FUNDAMENTOS

El Proyecto es incrementar partidas de gastos de funcionamiento como ser salarios, consumo, servicios, bienes de capital, transferencia al sector privado, amortización de la deuda, obras y otras causas que sus créditos originales a la fecha se encuentran agotados.-

En este año se re categorizan a los agentes que ingresaron a Planta Permanente, la misma se trató en mesa laboral con el acuerdo de las partes se les otorgara el ascenso a un grupo de agentes, para ello deberán crearse las partidas de egreso correspondientes a cada agrupamiento.-

Tomando en cuenta el balance de ejecución presupuestaria al 30 de julio del corriente, se efectúan las modificaciones necesarias para adecuar el plan de cuentas conforme los convenios y realizar las modificaciones tanto en ingresos como en gastos al haberse recaudado en mas hasta el momento en algunas partidas del cálculo de recursos, que se destinaran a solventar los gastos que por efecto de la inflación resultan escasos para concluir el año;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 842 / 2019

Art. 1°

RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Presupuesto de Gastos – partidas a Crear

Código	Partida a Crear	Pto. Vgte.	Crear.	Pto. Rect.
3-1-1-1-4-12	Aux Adm XII cat 12	0,00	120.000.00	120.000.00
3-1-1-1-4-13	Aux Adm XIII cat 13	0,00	125.000.00	125.000.00
1-1-1-1-7-3	Tecnico Ejec II cat 9	0,00	115.000.00	115.000.00
Total partidas a crear			----- \$ 360.000.00	

II-Calculo de Recursos – partidas a Incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-2-1-2	Coparticipación año Actual	60.000.000.00	30.000.000.00	90.000.000.00
1-2-3-12	Recaudación Convenio Epec	500.000,00	9.864.500.00	10.364.500.00
1-1-1-14	Derecho de Oficina	1.350.000.00	650.000.00	2.000.000.00
1-1-1-12	Cont Electrica y Mec	7.000.000,00	3.000.500,00	10.000.500,00
1-1-1-13	Comisión 1% Conv. EPEC	5.000.00	55.000.00	60.000.00
1-1-1-17	Interes Plazo Fijo	600.000.00	1.100.000.00	1.700.000.00
1-1-1-19	Cont Mun. s Autom.	10.500.000.00	4.500.000.00	15.000.000.00
1-2-1-3	Copart Ejer Anterior	2.000.000.00	5.000.000.00	7.000.000.00
Total partidas a incrementar			----- 54.170.000.00	

III-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-1-1-6	Cred. Adic. p/Inc Sal	98.096,00	24,002,004,00	24.100.100,00
1-1-2-12	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
1-1-3-18	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00
1-3-5-2-7	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	21.005,00	1.978.995,00	2.000.000.00
1-2-4-6	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0,00	675.000,00	675.000,00
1-3-5-2-9	Programa E Munic	5.088.800.00	3.911.200,00	9.000.000,00
2-1-7-11	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0.00	307.801.00	307.801.00
1-3-5-2-12	Convenio Egreso Epec	5.364.500.00	5.000.000.00	10.364.500.00
3-1-1-6-	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0.00	500,000.00	500.000.00
3-1-2-3-7	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0.00	500.000.00	500.000.00
3-1-3-6	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0.00	500.000.00	500.000.00
6-1-3-20	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0.00	500.000.00	500.000.00
8-1-3-5	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	0.00	475.000.00	475.000.00
2-3-10-2-4	Amort. Deudas Prov. Vs	1.562.620.00	2.460.000.00	4.022.620.00

Total partidas a incrementar_

53.810.000.00

IV- Resumen

Presupuesto Gasto Vgte.	\$	214.444.800,00
Partidas a Incrementar		53.810.000.00
Partidas a Crear	\$	360.000.00
Presupuesto Gasto Rect	\$	268.614.800.00

Calculo de Recursos Vgte.	\$	214.444.800.00
Partidas a Incrementar	\$	54.170.000.00

Calculo de Recursos Rect. \$ 268.614.800.00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el N° 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos: Doscientos sesenta y ocho millones seiscientos catorce mil ochocientos (\$ 268.614.800,00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 12 de Agosto de 2019

DECRETO N° 047/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 721/19 y modificatorias, mediante la cual se establece el Régimen de Contrataciones y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Concurso Publico de Precios o Privado u ofertas cuando el monto de contratación no supere una suma determinada;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 712/16 se aprobó el proyecto para la ejecución de las obras a ejecutar en el marco del Fondo de Desarrollo Urbano con rendición de cuentas de las obras ejecutadas y los gastos efectuados en la misma al Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Córdoba;

Que, a fin de darle continuidad a las Obras de Cordón Cuneta y badenes en determinados Barrios de nuestra Localidad, en el marco del Pacto Fiscal, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Cordoba, por el cual se constituye el Fondo de Desarrollo Urbano (F.D.U.), a los fines de ejecutar obras en coparticipación en los Barrios que esta Municipalidad disponga, previa elaboración de los proyectos que son elevados a la Administración de la Provincia;

Que, la Ordenanza N° 721/2016 – Régimen de Contrataciones y sus modificatorias – en su artículo 45° establece que se podrá llamar a Concurso Privado de Precios u ofertas , el que consistirá al co-contratante mediante la invitación de por lo menos tres (3) oferentes, quienes deberán reunir las condiciones que acrediten una reconocida idoneidad para la obra que se trata;

Que se concurra la contratación de mano de obra para la ejecución de la misma aportando la Municipalidad la totalidad de los materiales, supervisada por un Representante técnico Municipal, en un todo de acuerdo al proyecto técnico elaborado por la Municipalidad.-

Que a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal que dispone al Concurso Privado de Precios u ofertas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

LLAMAR a Concurso Privado de Precios u ofertas para contratar la provisión de Mano de Obra para la ejecución de la Obra Cordón Cuneta y badenes para las calles El Zorzal y Los Caranchos del Barrio Valle del Sol, conforme los pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y la planialtimetría adjunta a la presente.-

Art. 2º.-

Fijar la apertura de Ofertas para el día miércoles de 23 de Agosto de 2019, a las 11 horas en Sede Comunal.-

Art. 3º.-

Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000,00).-

Art. 4º.-

Notifíquese, publíquese, elévese al Registro de la Municipalidad y archívese.-

Mendiolaza, 12 de Agosto de 2019.-

DECRETO N° 048/2019

VISTO:

El Decreto N° 047/2019 por el cual se llama a Concurso Privado u ofertas para la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en este caso para las calles El Zorzal y Los Caranchos de Barrio Valle del Sol de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, a fin de darle continuidad a las Obras de Cordón Cuneta y badenes en determinados Barrios de nuestra Localidad, en el marco del Pacto Fiscal, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Cordoba, por el cual se constituye el Fondo de Desarrollo Urbano (F.D.U.), a los fines de ejecutar obras en coparticipación en los Barrios que esta Municipalidad disponga, previa elaboración de los proyectos que son elevados a la Administración de la Provincia;

Que, en el marco de ese Programa se continuara con la ejecución de las citadas obras, las cuales se ejecutaran conforme lo establecido en el Régimen de Contrataciones y sus modificatorias, para ello es necesario conformar una Comisión de selección y calificación de las ofertas que se presentaren en los llamados que se realizaran para la ejecución de las obras que se dispongan;

Que, esta Comisión realizara el análisis de las ofertas y dictaminara sobre la conveniencia de las mismas para su adjudicación posterior;

Que a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal que constituya la Comisión de selección y calificación de ofertas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art.1°.-

Constitúyase la Comisión de selección y calificación de ofertas de las contrataciones que se realicen mediante los procedimientos previstos en el Régimen de Contrataciones vigentes, emitiendo el dictamen final de pre adjudicación y estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Obras Publicas y Privadas MMO Luis Ignacio Sánchez
- Ingeniero Eduardo Guinard Mat.Prof 2745
- Secretario de Hacienda Sr. Emilio Nicolás Marcolongo
-

Art. 2º.- Notifíquese, publíquese, elévese al Registro de la Municipalidad y archívese.-

Mendiolaza, 15 de Agosto de 2019.-

D E C R E T O N° 049/2019

VISTO:

La realización de la **41ª Edición de las Fiestas Patronales** en memoria de nuestro Santo Patrono San José de Calasanz que se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 16 y el 25 del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, se han previsto una serie de actividades para toda la Ciudad, teniendo en cuenta la relevancia que las mismas tienen para los ciudadanos pertenecientes a la grey católica;

Que, conjuntamente con la Comisión Parroquial se determinaron cada una de ellas, adecuando las mismas para posibilitar que la mayor parte de los vecinos de nuestra localidad pueda participar;

Que, la misa solemne por la Ciudad se realizara el viernes 16 de agosto;

Que, atento a las actividades previstas en donde participaran las distintas Instituciones de la Ciudad, corresponde declarar de INTERES MUNICIPAL la presente Edición;

Que, el cierre de los festejos será el domingo 25 de agosto;

Que, el D.E.M. considera apropiado disponer asueto administrativo y educativo en la Ciudad de Mendiolaza para el lunes 26 de agosto de 2019 fecha en que se conmemora a Nuestro Santo Patrono;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la **41ª (Cuadragésima Primera) Edición de las FIESTAS PATRONALES DE MENDIOLAZA**, en honor al Santo Patrono SAN JOSE DE CALASANZ, las que se llevarán a cabo desde el 16 al 25 del corriente mes y por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

DECLARAR ASUETO administrativo y educativo en toda la Ciudad de Mendiolaza el día lunes 26 de agosto de 2019 fecha en que se conmemora a Nuestro Santo Patrono.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a todas las instituciones educativas de la Ciudad de Mendiolaza.-

Art. 4º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Agosto de 2019.-

D E C R E T O N° 050/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 840/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 29 de Julio de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 30 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 840/2019 referida a reconocer oficialmente la **Comisión Vecinal de Barrio LOMAS DE MENDIOLAZA (Lista VERDE).**-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Agosto de 2019.-

DECRETO N° 051/2019

VISTO:

El Decreto N° 47/2019 de llamado a Concurso Privado u ofertas, para la contratación de mano de obra para la ejecución de cordón Cuneta y badenes en calles El Zorzal y Los Caranchos del Barrio Valle del Sol;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surgen de las actas de apertura de las propuestas y el dictamen de la Comisión de selección y Calificación, la misma aconseja la adjudicación a la oferta más conveniente la que corresponde a la Empresa Sanz Construcciones, que según el análisis efectuado por la citada Comisión de la siguiente compulsu :

- **Oferta N° 1**, que resulta pertenecer **a la Empresa Suvermax S.A**, cuenta con la documentación solicitada, ofreciendo por la ejecución que se solicita la suma de \$ 381,15 con IVA incluido el metro cuadrado, con pago a convenir.-
- **Oferta N° 2**, que resulta pertenecer **a la Empresa Redcon**, cuenta con la documentación solicitada, ofrece por la ejecución que se solicita la suma de \$ 369,05 el metro cuadrado IVA incluido con pagos a convenir.-
- **Oferta N° 3**, que resulta pertenecer **a la Empresa Sanz Construcciones**, cuenta con la documentación solicitada, ofrece por la ejecución que se solicita la suma de \$ 335,00 el metro cuadrado IVA incluido con pagos a convenir.-

Que a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal disponiendo la adjudicación del Concurso Privado de Precios u ofertas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

ADUDICASE a la Empresa Sanz Construcciones CUIT 30-71641316-7, la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Cordón Cuneta y badenes en las Calles El Zorzal y Los Caranchos de Barrio Valle del Sol, por un monto de Pesos trescientos treinta y cinco el metro cuadrado (\$ 335,00 m2) IVA incluido, en un todo de acuerdo a los pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y la planialtimetría, documentación adjunto al Decreto de llamado a Concurso y forman parte integrante del presente.-

Art. 2º.-

Notificar a la Empresa Adjudicataria y las demás concursantes de lo resuelto en el presente decreto a los fines de su conocimiento.-

Art. 3º.-

Notifíquese, publíquese, elévese al Registro de la Municipalidad y archívese.-

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

D E C R E T O N° 052/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 841/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 20 de Agosto de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 21 de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 841/2019 referida a Fijar Tarifa para los Remises Diferenciales.-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Agosto de 2019.-

D E C R E T O N° 053/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 842/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 27 de Agosto de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 28 de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 842/2019 referida a Rectificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de agosto de 2019.-

D E C R E T O N° 054/2019

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.Vgte	Incremento	Presup.Rectif.
1-1-1-1-4-6	Aux. Adm. XII cat.13	336.775.-	200.000.-	536.775.-
1-1-1-1-4-7	Aux Adm. XII cat.14	265.850.-	250.000.-	515.850.-
1-1-1-1-4-8	Aux Adm. XIV cat.15	139.330.-	100.000.-	239.330.-
1-1-1-1-1-6-5	Docente XII cat.13	117.355.-	100.000.-	217.355.-
1-1-1-1-1-9-5	Maest. S.G.IX	140.592.-	100.000.-	240.592.-
1-1-1-1-1-9-6	Maest. S.G.XI cat.11	586.645.-	600.000.-	1.186.645.-
1-1-1-1-1-9-7	Maest. S.G.XII cat.12	715.700.-	600.000.-	1.315.700.-
1-1-1-1-1-11-2	Insp. Aux II cat.11	115.235.-	100.000.-	215.235.-

1-1-1-1-11-3	Insp. Aux III cat.13	117.355.-	100.000.-	217.355.-
1-1-1-1-2-3	Antigüedad	7.310.600.-	4000.000.-	11.310.600.-
1-1-1-1-2-4	Titulo	310.000.-	250.000.-	560.000.-
1-1-1-1-2-8	Quebranto Caja	100.000.-	100.000.-	200.000.-
1-1-1-1-2-10	Asist.y Puntualidad	2.250.000.-	2.000.000.-	4.250.000.-
1-1-1-1-2-11	Respons. Técnica	511.400.-	1.000.000.-	1.511.400.-
1-1-1-1-4-1	Aporte 20% P.Perm.	5.700.000.-	4.000.000.-	9.700.000.-
1-1-2-1-1	Pala Cargadora	220.000.-	100.000.-	320.000.-
1-1-2-1-2	Motoniv. Municipal	393.000.-	300.000.-	693.000.-
1-1-2-1-17	Bocat mini carg.	138.000.-	150.000.-	288.000.-
1-1-2-1-19	Otros Vehículos	415.500.-	300.000.-	715.500.-
1-1-2-2-19	Ford Ranger 2017	10.000.-	100.000.-	110.000.-
1-1-2-3-4	Guardería	6.950.-	30.000.-	36.950.-
1-1-2-4-1	Adm. Municipal	125.000.-	100.000.-	225.000.-
1-1-2-4-7	Otras Oficinas	20.000.-	10.000.-	30.000.-
1-1-2-10-3	Ins. Maquinarias	76.700.-	100.000.-	176.700.-
1-1-2-10-5	Otros de Consumo	25.000.-	100.000.-	125.000.-
1-1-2-15-6	Personal Seg. Ciud.	150.000.-	450.000.-	600.000.-
1-1-2-17-4	Elementos de Cafet.	95.000.-	100.000.-	195.000.-
1-1-2-17-7	Varios de Seg. Ciud.	126.900.-	100.000.-	226.900.-
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	1.111.620.-	50.000.-	1.161.620.-
1-1-3-6-1	Alq. de Maq.	1.140.000.-	1.500.000.-	2.640.000.-
1-1-3-6-2	Alq.de Camiones	1.602.760.-	1.000.000.-	2.602.760.-
1-1-3-6-10	Otros Alq.	307.500.-	500.000.-	807.500.-
1-1-3-7-2	Honorarios Procura.	950.000.-	1.000.000.-	1.950.000.-
1-1-3-9	Est. Inv.y Asist.Tec	701.000.-	500.000.-	1.201.000.-
1-1-3-11-7	Fiat Palio	31.000.-	10.000.-	41.000.-
1-1-3-11-19	Otros Vehículos	52.670.-	100.000.-	152.670.-
1-1-3-16	Otros Servicios	1.222.700.-	800.000.-	2.022.800.-
1-1-3-17	Deudas p/Serv Ej A	3.792.000.-	300.000.-	4.092.000.-
1-1-3-22-3	O. Serv Seg. Ciud.	120.000.-	200.000.-	320.000.-
1-1-3-25-2	Serv. Per Def Civil	90.000.-	150.000.-	240.000.-
1-1-3-26	Serv. Área Amb.	80.000.-	50.000.-	130.000.-
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Económica	250.600.-	200.000.-	450.600.-
1-3-5-2-4-6	Esc. Muni Vera./Inv.	330.000.-	100.000.-	430.000.-
1-3-5-2-11	Deudas Eje. Ant.	3.339.800.-	10.000.-	3.349.800.-
2-1-8-1-2-1	O. Alumbrado Púb.	950.000.-	300.000.-	1.250.000.-
2-1-8-1-2-2	O. Cordón Cuneta	3.200.000.-	1.000.000.-	4.200.000.-
2-1-8-1-2-24	Plan Remod. Plaza	2.000.000.-	100.000.-	2.100.000.-
3-1-1-1-1-4-10	Aux. Adm. Cat. 10	240.208.-	250.000.-	490.208.-
3-1-1-1-1-8-3	Aux Tec. Asist	123.096.-	100.000.-	223.096.-
3-1-3-3-4	Hon. Prof. D. Soc	310.000.-	200.000.-	510.000.-
3-3-5-2-1	Prog. Emp. C.S.C.	468.750.-	400.000.-	868.750.-
3-3-5-2-2	Prog. Emp.C.S. ET.	200.000.-	200.000.-	400.000.-
3-3-5-2-3	Prog. Emp.D. Social	130.400.-	100.000.-	230.400.-
8-1-2-14	Bienes de Cons.T.C.	40.000.-	20.000.-	60.000.-

Total

24.580.000.-

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup.Vgte.	Disminución	Presup.Rectif.
1-1-1-6	Cred Adic.p/Inc. Sal	24.100.100.-	13.500.000.-	10.600.100.-
1-1-2-12	Cred Adic.p/Ref part	6.000.000.-	1.700.000.-	4.300.000.-
1-1-3-18	Cred Adic.p/Ref part	7.000.000.-	6.000.000.-	1.000.000.-
1-3-5-2-7	Cred Adic.p/Ref part	2.000.000.-	1.710.000.-	290.000.-
3-1-1-6	Cred Adic.p/Inc. Sal	500.000.-	400.000.-	100.000.-
3-1-2-3-7	Cred Adic.p/Ref part	500.000.-	400.000.-	100.000.-
3-1-3-6	Cred Adic.p/Ref part	500.000.-	400.000.-	100.000.-
6-1-3-20	Cred Adic.p/Ref part	500.000.-	350.000.-	150.000.-
8-1-3-5	Cred Adic.p/Ref part	515.000.-	120.000.-	395.000.-

Total

24.580.000.-

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (214.444.800.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 05 Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 308/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ARRASCAETA Carolina Ines C.U.I.T. N° 27-24303432-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. T. Tissera N° 3069 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **ARRASCAETA Carolina Ines** ubicado en Calle **Av. T. Tissera N° 3069 del B° El Talar** como **VENTA DE ROPA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1551** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 309/ 2019

VISTO:

El Expediente 0015/6188/2019 presentado por el Señor Ramos Néstor Alberto, D.N.I.11.051.536, referente a la bonificación por Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente solicita la bonificación por Jubilación según lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 75.;

Que, el Agente Ramos Néstor Alberto se Jubiló según Resolución serie "W-N" N° 001568/2019, de la Caja de Jubilación de Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba de fecha ocho de Abril de dos mil diecinueve;

Que, el D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Ramos Néstor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase la Bonificación por Jubilación por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veinte con Noventa y Cinco centavos (\$ 237.520.95) al Señor Ramos Néstor Alberto, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-1-1-1-2-14 Bonificación por Jubilación del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 310/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Berrondo Adriana, D.N.I. 14.891.809 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Berrondo Adriana manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de la participación de su hija Maitena Ardiles en la competencia de Karate "25º Campeonato Nacional de Estilos", que se llevara a cabo en la ciudad de Mendoza;

Que, este D.E.M. promueve la participación de los vecinos de la localidad en actividades deportivas y uno de los objetivos es dar respuesta positiva a las solicitudes para dicho fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Señora Berrondo Adriana por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 311/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 312/ 2019

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de su tratamiento médico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 313/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Cuitiño Elisa, D.N.I. 24.511.827, solicitando de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cuitiño Elisa en carácter de organizadora del Campeonato de Zona Norte de Saltos Hípicos manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a servicio de ambulancia para emergencias médicas;

Que, se trata de un campeonato que adquiere relevancia a nivel provincial, ya que en dicho torneo participaran concursantes de la Provincia de Córdoba; como así también representantes de las distintas Provincias;

Que, este D.E.M. promueve la participación de los vecinos de la localidad en actividades deportivas y uno de los objetivos es dar respuesta positiva a las solicitudes para dicho fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) a la Señora Cuitiño Elisa, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 314/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Beas Nicolle Dahyana, D.N.I. 39.173.958 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Beas Nicolle manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alimentos y vestimenta;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Beas Nicolle;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Cinco (\$3.175.-) a la Señora Beas Nicolle, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 315/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Reyna Saturnina Isabel, D.N.I. 12.899.383 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Reyna Saturnina Isabel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al desagote de cámara séptica de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$2.700.-) a la Señora Reyna Saturnina Isabel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 316/ 2019

VISTO:

El expediente 0015/6215/2019 presentado por el Señor Fedrizzi Facundo, D.N.I. 42.856.497;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fedrizzi Facundo, con domicilio en Lavanda N° 360 de Barrio El Talar, solicita la exención de pago del Impuesto municipal al automotor;

Que, con fecha 5 de Agosto de 2019, solicita el pedido de exención de pago del Impuesto al Automotor para el período 2019, del vehículo Hyundai Rural Tucson, Dominio OLZ457; ya que padece una discapacidad permanente;

Que, del legajo del vehículo Hyundai Rural Tucson, Dominio OLZ457 surge como titular el Señor Fedrizzi Facundo;

Que, a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que, según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente;

Que, conforme lo acreditado por el Señor Fedrizzi Facundo se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Impuesto al Automotor del vehículo antes mencionado, por el periodo fiscal 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago Impuesto al Automotor del vehículo Hyundai Rural Tucson, Dominio OLZ457, cuyo titular es Fedrizzi Facundo, por el periodo fiscal 2019.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 317/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GILLY Yanina C.U.I.T. N° 27-27958986-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Mza 24 Lte. 8 s/n del B° Cuatro hojas de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ACTIVIDAD INDEPENDIENTE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **GILLY Yanina** ubicado en Calle **Mza. 24 Lte. 8 s/n del B° Cuatro hojas** como **ACTIVIDAD INDEPENDIENTE** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1558** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 318/ 2019

VISTO:

La resolución 376/18 con fecha 28 de Diciembre de 2018 y la nota presentada por el Señor **MOYANO Leonel Enrique** C.U.I.T. N° 20-28757363-5, en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 376/18 autorizando el alta de rubro a nombre del Señor **MOYANO Leonel Enrique** con domicilio en **Calle Av. Tissera N° 709 del B° El Talar**, como **KIOSCO - DESPENSA - ACTIVIDAD**

DE INTERMEDIACION , manteniendo el mismo **número de Inscripción 1499** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 319/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor GERBAUDO Gustavo Mauro C.U.I.T. Nº 20-24635942-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Lavanda Nº 190 L.4 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: PELUQUERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **GERBAUDO Gustavo Mauro** ubicado en **Calle Lavanda N° 190 L.4 del B° El Talar** como **PELUQUERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1538** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 320/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora SANCHEZ Fernanda C.U.I.T. N° 27-24318048-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 3487 esq. Aguaribay del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: SALON DE YOGA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **SANCHEZ Fernanda** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 3487 esq. Aguaribay del B° El Talar** como **SALON DE YOGA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1545** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 9 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 321/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor OSHIRO Matias Alejandro C.U.I.T. N° 20-27249693-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Gardenia N° 245 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: RECEPCION DE TINTORERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **OSHIRO Matias Alejandro** ubicado en **Calle Gardenia N° 245 del B° El Talar** como **RECEPCION DE TINTORERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1533** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 9 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 322/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor TELLO ARANDA Nelson Ezequiel C.U.I.T. N° 23-38161129-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle 16 N° 6 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: CARNICERIA - POLLERIA - VERDULERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **TELLO ARANDA Nelson Ezequiel** ubicado en **Calle 16 N° 6 del B° Los Cigarrales** como **CARNICERIA – POLLERIA - VERDULERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1550** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 09 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 323/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Pineda Néstor Fabián, D.N.I. 25.237.482 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Pineda Néstor Fabián manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700.-) al Señor Pineda Néstor Fabián, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 9 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 324/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor NAVARRETE EDGAR Marcelo C.U.I.T. Nº 24-28426192-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Las Mercedes Nº 5 del Bº Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: RESTAURANT;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **NAVARRETE EDGAR Marcelo** ubicado en **Calle Las Mercedes N° 5 del B° Los Cigarrales** como **RESTAURANT** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1496** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 325/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor TRAVAINI Mario Daniel C.U.I.T. N° 20-17002520-3 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Las Mercedes N° 9 L.3 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: DEPOSITO (-50Mts2) MATERIALES ODONTOLOGICOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **TRAVAINI Mario Daniel** ubicado en **Calle Las Mercedes N° 9 L.3 del B° Los Cigarrales** como **DEPOSITO (-50Mts2) MATERIALES ODONTOLOGICOS** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1560** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 326/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora OLIVA Juana Valentina C.U.I.T. N° 27-41524796-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Los Fresnos esq. Tissera N° 1781 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VERDULERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **OLIVA Juana Valentina** ubicado en **Calle Los Fresnos esq. Tissera N° 1781 del B° El Talar** como **VERDULERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1563** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 327/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor PEREYRA Gustavo Ariel en carácter de presidente de la firma CIA GENERAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A. C.U.I.T. N° 30-71639420-0 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle Ruta Intermunicipal E-57 S/N KM 9 ½ L.50 del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS, RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS / VENTA DE PLANTA POTABILIZADORA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de **CIA GENERAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A.** ubicado en **calle Ruta Intermunicipal E-57 S/N Km 9 1/2 del B° El Perchel**, la cual funcionará como **SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS, RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS / VENTA DE PLANTA POTABILIZADORA**, correspondiéndole el número de inscripción 1539 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 328/ 2019

VISTO:

La resolución 327/19 con fecha 14 de Agosto de 2019 y la nota presentada por el Señor PEREYRA Gustavo Ariel en carácter de presidente de la firma CIA GENERAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A. C.U.I.T. N° 30-71639420-0 en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y la inspección efectuada al citado local ha cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro LABORATORIO DE AGUA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el Art. 1º de la resolución 327/19 autorizando el alta de rubro de la firma **CIA GENERAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A.** ubicado en **calle Ruta Intermunicipal E-57 S/N Km 9 ½ L.50 Y L.52 del Bº El Perchel**, la cual funcionará como **SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS, RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS / VENTA DE PLANTA POTABILIZADORA – LABORATORIO DE AGUA**, correspondiéndole el **número de inscripción 1539** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 329/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor ENDREK Alejandro de las Mercedes C.U.I.T. N° 20-16230999-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 2366 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE POLLO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **ENDREK Alejandro de las Mercedes** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 2366 del B° El Talar** como **ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE POLLO** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1556** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 330/2019

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente ACHAVAL MARTIN, D.N.I. 29.512.596 personal de Plata permanente, por parte de la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente a incurrido en reiteradas faltas injustificadas durante el primer semestre del corriente;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º) inc. b);

Que, el comportamiento del agente ACHAVAL MARTIN, se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de veinte (20) días al agente ACHAVAL MARTIN, DNI. 29.512.596, personal de planta permanente, por faltas

injustificadas, conforme los establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77, inc. b).-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá desde el día 20/08/2019 hasta 09/09/2019 inclusive, con el consecuente descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente ACHAVAL MARTIN de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 10 de septiembre a las 07,00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 331/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el señor VENTURELLI Leonardo Fabián en carácter de Presidente de la firma IMPLANTES QUIRURGICOS S.A. C.U.I.T. Nº 30-70846431-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la sucursal sito en Calle Ruta Intermunicipal E-57 KM 9 ½ del Bº El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SERVICIOS RELACIONADOS C/ LA SALUD HUMANA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de **IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.** ubicado en **Calle Ruta Intermunicipal E-57 Km 9 1/2 B° El Perchel**, la cual funcionará como **SERVICIOS RELACIONADOS C/ LA SALUD HUMANA**, correspondiéndole el **número de inscripción 1532** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 21 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 332 / 2019

VISTO:

La resolución 552/17 con fecha 5 de Julio de 2017 y la nota presentada por la Señora CASTILLO María José, C.U.I.T. N° 27-23078146-5, en la cual solicita el Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse en la nueva dirección para la actividad comercial rubro VENTA MATERIALES P/CONSTRUCCION (REVESTIMIENTOS);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 552/17 autorizando el Cambio de domicilio a nombre de la Señora **CASTILLO María José** con **domicilio en Calle Av. Tissera N° 3642 del B° El Talar** como **VENTA MATERIALES P/**

CONSTRUCCION (REVESTIMIENTOS), manteniendo el mismo **número de Inscripción Nº 744** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 335/2019

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Gaucha "El Talar de Mendiolaza" representada por el Señor Ludueña Luis Alexander D.N.I. 33.572.324 en la que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la ayuda será destinada a los gastos de traslado hasta la Provincia de Salta a la localidad de San Carlos donde se llevara a cabo el 1º Campeonato de Jineteada y Destreza y competición en la Sociedad Rural de Salta;

Que, esta agrupación mantiene vivas nuestras tradiciones nacionales y este D.E.M. apoya las actividades que desarrollan y nos representan en los distintos lugares del País;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la agrupación Gaucha El Talar de Mendiolaza por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Agosto de 2019.

R E S O L U C I O N 336/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Natalia manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago de la factura del consumo de energía eléctrica;

Que el trabajo con el que cuenta la Sra. Cabrera Natalia es de carácter informal y se le dificulta afrontar los gastos mínimos de supervivencia

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cabrera;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil \$ 1.000.-) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 337/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor GORDILLO Pedro José C.U.I.T. N° 20-20621837-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 4194 L.3 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: BICICLETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **GORDILLO Pedro José** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 4194 L.3 del B° El Talar** como **BICICLETERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1557** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 338/ 2019

VISTO:

La nota presentada con fecha 15 de Julio de 2019, por el Señor Mariano López en representación del Fideicomiso Santa Cecilia, en su carácter de propietario del inmueble sito en Avda. Tissera 390, inscripto en la Matricula 612.431, solicitando el análisis de la Servidumbre constituida a favor de la Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines del estudio y dictamen, se remitió la solicitud a la Asesoría Letrada.-

Que con fecha 8 de Agosto se expidió con dictamen que a continuación se transcribe en la parte pertinente, a los fines de dar fundamento a la presente resolución:

“

I. ANALISIS

1º) Reiterando lo analizado oportunamente, del estudio de las actuaciones agregadas al expediente, surgen las siguientes consideraciones:

- A) Que el Sr. Mariano López, DNI 25.080.405, es titular del Dominio Fiduciario.-
- B) Que se encuentra anotado como Derecho Real de Servidumbre de paso y gratuita a favor de la Municipalidad de Mendiolaza, inscripto en Matricula 529.689 Depto. Colón (13).-
- C) Que del informe del Registro de la Propiedad de la Matricula 529.689, se constata la servidumbre relacionada al inmueble y en el punto 2 surge la inscripción de la protocolización de planos Escritura 185 17/11/00 Escribana Butalla Reg 516, subdivisión y venta, que da origen a los actuales lote 7 (Matricula 612.430) y lote 8 (Matricula 612.431).-
- D) Que de los informes de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y de la Secretaria de Gestión, se certifica que dicha servidumbre paso se refiere al llamado Pozo de Farías ubicado en el actual LOTE 7.-
- E) Que se constató el pago actual del Canon por el Pozo referido, como así también se ratificó el valor estratégico de dicho pozo.-
- F) Que de la documental agregada surge claramente que la Servidumbre anotada en la Matricula 612.431 relacionada al Lote 8 se encuentra extinguida desde la fecha de aprobación de la subdivisión del original Lote 6, en tanto que el Pozo de Agua se encuentra ubicado en el actual Lote 7 y el acceso o paso hacia el mismo se hizo históricamente desde la zona del arroyo, atravesando el actual Lote 7 en su parte Norte, sin comprometer al Lote 8 ni en el paso ni en el uso del pozo.-
- G) Que es importante dejar de resalto, que el pozo de agua existe, que el canon es abonado por la Municipalidad de Mendiolaza, que la servidumbre a favor de la Municipalidad se encuentra vigente, pero únicamente respecto del actual lote 7, y que no afecta al lote 8.-
- H) Que por ultimo considero entendible la necesidad del Fideicomiso Santa Cecilia de rectificar la errónea inscripción, a mi juicio, en cuanto a la afectación de la servidumbre del Lote 8, resultante de la subdivisión. Ya que en la realidad corresponde su permanencia únicamente respecto del lote 7 en el cual se encuentra ubicado el Pozo de Agua, de utilidad estratégica para

la localidad, por lo que sugiero la manifestación del D.E.M. en tal sentido, y no corresponde la afectación de la servidumbre del Lote 8, para lo cual los interesados deberán articular los procedimientos legales que correspondan ante el Registro de la propiedad de la Provincia de Córdoba y/o ante quien corresponda, para la desafectación de la mencionada servidumbre del lote 8.-

- I) Que en cuanto a la normativa aplicable, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, la administración de los bienes municipales como la aplicación de restricciones y servidumbres al dominio privado (incs. 16 y 21 - Art. 49 Ley Orgánica Municipal).-

.....”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- MANIFESTAR en relación a la afectación de la servidumbre del Lote 8, Designación Catastral 01.02.268.008 inscripto en la matricula 612431, que la misma se encuentra extinguida desde la fecha de aprobación de la subdivisión del original Lote 6, correspondiendo su permanencia únicamente respecto del lote 7 en el cual se encuentra ubicado el Pozo de Agua, de utilidad estratégica para la localidad; debiendo los interesados articular los procedimientos legales que correspondan ante el Registro General de la Provincia de Córdoba y/o ante quien corresponda, para la desafectación de la mencionada servidumbre del lote 8.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 339/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cruz Braian Alexis, D.N.I. 40.247.991 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Sr. Cruz manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$ 3.995.-) al Señor Cruz Braian Alexis. D.N.I. 40.247.991, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 340/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Vega Pablo Matías, D.N.I. 40.247.991 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Sr. Vega manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$ 2.189.-) al Señor Vega Pablo Matías, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 341/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Robles Valeria D.N.I. 27.721.486 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Robles manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la Señora Robles Valeria, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 342/2019

VISTO:

La nota presentada por el Director del Grupo Municipal de Danza Folklórica Arte y Tradición, Prof. Néstor "Malambo" González con fecha 12 del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa la nómina de 5 estudiantes que fueron becados durante los meses de Mayo y Junio del corriente con un valor de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) mensuales por cada uno de ellos;

Que el Grupo Municipal de Danza mantiene vivas nuestras tradiciones nacionales representando a nuestra localidad en distintos lugares de la provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) al Grupo Municipal de Danza Folklorica Arte y Tradición representado por su Director Profesor Néstor "Malambo" González, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 343/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Julio Mercedes, D.N.I. 6.397.181 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Julio Mercedes manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Julio Mercedes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Señora Julio Mercedes, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 344/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Balbo Marcelo, D.N.I. 20.453.143 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Balbo Marcelo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la obtención de su Licencia de Conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-) al Señor Balbo Marcelo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 345/2019

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL, D.N.I. 345.577.437 personal Contratado, por parte de la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en reiteradas faltas injustificadas durante el primer semestre del corriente;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º inc. b);

Que, el comportamiento del agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL, se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de 7 (siete) días al agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL, DNI. 35.577.437, personal contratado, por faltas injustificadas, conforme los establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 77º inc. b).-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá desde el día 10/09/2019 hasta 18/09/2019 inclusive, con el consecuente descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente LOPEZ DEL CASTILLO EMANUEL de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 19 de septiembre a las 07:00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 346/2019

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente HEREDIA CRISTIAN PABLO, D.N.I. 34.738.503 personal de Planta permanente, por parte de la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en falta según lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en el Art. 13º Inc. C "...conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respeto a sus compañeros, superiores y subordinados...";

Que, la situación configura un hecho que requiere ser sancionado, conforme lo establece el Art. 76º inc. b) del mismo Estatuto, con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de 4 (cuatro) días al agente HEREDIA CRISTIAN PABLO, DNI. 34.738.503, personal de planta permanente por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta se cumplirá desde el día 10/09/2019 hasta 13/09/2019 inclusive, con el consecuente descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente HEREDIA CRISTIAN PABLO de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 16 de septiembre a las 07:00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 347/ 2019

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de su tratamiento médico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 348/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Beas Nicolle Dahyana, D.N.I. 39.173.958 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Beas Nicolle manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alimentos y vestimenta;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Beas Nicolle;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a la Señora Beas Nicolle, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 349/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Beas Zarina Yamilen D.N.I. 39.173.957 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Beas manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase una ayuda económica por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) a la Señora Beas Zarina Yamilen, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 350/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos (\$ 9.200.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 351/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Paz María Eugenia, D.N.I. 34.688.395 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Paz María Eugenia manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos destinados a la intervención quirúrgica de su hijo Lautaro a realizarse en el Boston Childrens Hospital de Estados Unidos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable a la Señora Paz;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez (\$ 10.000.-) a la Señora Paz María Eugenia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Agosto de 2019.-

R E S O L U C I O N 352/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Pacheco Fabián Orlando, D.N.I. 18.174.383 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Pacheco manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico y pago de energía eléctrica;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable al Señor Pacheco;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) al Señor Pacheco Fabián Orlando, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17130

CITA Y EMPLAZA a **SANCHEZ LUIS EDUARDO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-258-015-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17130** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n°
30/08/19

92

30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN

10:58:02



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17133

CITA Y EMPLAZA a **BOGGINO FABIAN NORBERTO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-264-014-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17133** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° **93** 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

10:59:12



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17168 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-001-003-000** SE CONSTATÓ INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17168** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 94 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:08:21



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17152

CITA Y EMPLAZA a **ENRIQUE OSCAR MARI**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-092-000 SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17152** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 95 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

12:23:31



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17144

CITA Y EMPLAZA a **PISONI GUSTAVO LUIS**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-045-005-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17144** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 96 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

12:25:48



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17174

CITA Y EMPLAZA a **BUSTOS ANA CAROLINA**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-002-010-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17174** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 97 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

12:27:26



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17145

CITA Y EMPLAZA a **CHEDRESE MICAELA**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-054-008-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17145** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 98 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

12:31:35



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17148

CITA Y EMPLAZA a **HERNANDEZ RAFAEL**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-235-002-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17148** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 99 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

12:33:22



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17165 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-001-001-000 SE CONSTATÓ INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17165** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 100 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

12:34:53



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente
17169 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-001-004-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17169** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 101 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:26:13



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente
17167 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-001-002-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17167** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 102 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:27:22



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente
17166 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-001-022-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17166** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 103 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:28:47



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17171 CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-002-007-000 SE CONSTATÓ INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17171** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 104 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:30:58



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17173 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-002-009-000** SE CONSTATÓ **INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17173** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 105 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:33:08



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17172 CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-002-008-000 SE CONSTATÓ INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17172** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 106 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:34:36



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17161

CITA Y EMPLAZA a **NADAL MARIANO PABLO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-007-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17161** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 107 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:36:14



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17177

CITA Y EMPLAZA a **NADAL MARIANO PABLO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-028-037-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17177** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 108 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:37:37



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17178

CITA Y EMPLAZA a **NADAL MARIANO PABLO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-035-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17178** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 109 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:40:43



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17175

CITA Y EMPLAZA a **NADAL MARIANO PABLO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-005-001-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17175** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 110 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:42:18



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17153 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-028-093-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17153** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 111 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:43:52



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17159 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-028-005-000** SE CONSTATÓ **INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17159** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 112 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:45:54



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17158 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-028-004-000** SE CONSTATÓ **INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17158** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 113 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:47:45



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

17157 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE** DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-028-003-000 SE CONSTATÓ INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA**

SEGÚN ACTA **17157** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 114 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:49:52



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente
17156 CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-002-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17156** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 115 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:51:15



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente
17155 CITA Y EMPLAZA a LINARES CARMEN
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-028-001-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17155** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 116 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:54:08



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente
17154 CITA Y EMPLAZA a **LINARES CARMEN**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-028-094-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17154** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 117 30 de agosto de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN
30/08/19

11:55:48



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I

17164

CITA Y EMPLAZA a **YANISKOWSKI MARIANA DENISE**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
INMUEBLE DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-01-001-012-000 SE CONSTATÓ
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17164** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
VIGENTES

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE
PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE
CONSIDERE

PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA

MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE
CORRESPONDER

SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA
CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA
LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA
REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO
VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° _____

118 2 de septiembre de 2019 FECHA DE
NOTIFICACIÓN 02/09/19 11:37:34

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

